República de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 03 006 2021 00030 03
Proceso:	VERBAL - SIMULACIÓN
Demandante:	PIEDAD SALAZAR MARTINEZ[1] en nombre propio y en representación del menor JUAN ESTEBAN MOSCOSO SALAZAR[2]
Demandado:	ALIRIO JOSE MOSCOSO CORONADO[3]
Asunto:	Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera**:

Primero: Concédase a la parte apelante (demandante), el término de cinco (5) días hábiles para que sustente por escrito el recurso, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia[4]. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.[5], y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, se declarará desierto. Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., "*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*", esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

---

[1] Por conducto de apoderada sustituta: Dra. MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO [siendo el apoderado principal el Dr. HUGO ALEXANDER GARCES] – Correo electrónico: estudiojuridico.derechogl@gmail.com - Móvil: 312 302 7421 – 317 510 1914. La demandante: piedadsalazarm06@gmail.com.

[2] Fecha de nacimiento: 25 de julio de 2006 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 16 años de edad - Página 06, archivo No. 02

[3] Apoderado: Dr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ BURBANO – Correo electrónico: franciscomb333@gmail.com – Móvil: 318 244 3180. El demandado: aliriomoscoso@hotmail.com

[4] Artículo 118 del C.G.P.

[5] La disposición en comento, prevé: "***El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia***".

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, "*se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado*".

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA